DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de junio de 2013

que modifica la Decisión 98/481/CE por la que se designa los auditores externos del Banco Central Europeo

(2013/324/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 27.1,

Vista la Recomendación BCE/2013/9del Banco Central Europeo de 19 de abril de 2013 al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Banco Central Europeo [1].

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato de los auditores externos del BCE ha expirado tras la auditoría del ejercicio de 2012. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2013.

(3) El BCE ha seleccionado a Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft como auditor externo para los ejercicios de 2013 a 2017.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE recomendó que se nombrase a la empresa Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft auditor externo del BCE para los ejercicios de 2013 a 2017.

(5) Es conveniente seguir la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE y modificar la Decisión 98/481/CE del Consejo [2] en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 1 de la Decisión 98/481/CE se sustituirá por el siguiente texto:

«*Artículo 1*

La empresa Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft queda designada como auditor externo del BCE para los ejercicios de 2013 a 2017.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de junio de 2013.

Por el Consejo

El Presidente

M. NOONAN

[1] DO C 122 de 27.4.2013, p. 1.

[2] DO L 216 de 4.8.1998, p. 7.